

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO

PROGRAMA DE OPERACIÓN 2023

Observaciones a Solicitud de Modificación

Unidad de Negocio N°13

1 Introducción

Conforme a lo establecido en el Apéndice N°3 del Contrato de Concesión de Uso de Vías para la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros Mediante Buses suscrito por su representada y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, apartado I.1, el presente documento contiene las observaciones a la solicitud de modificación presentada con fecha 19 de mayo por vuestra representada.

Al respecto, el Concesionario dispone de tres (5) días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las observaciones en la página web de DTPM, para subsanar, aclarar y/o complementar los antecedentes. De no hacerlo en dicho plazo, se entenderá que ha desistido de su presentación.

2 Observaciones Generales

- Aclarar punto 2.4 puesto que se indica disminución de frecuencia en sentido retorno, pero no se aprecia la correspondiente disminución de capacidad.
- Completar punto 3.1 de los informes con indicadores de tiempo de espera recientes.
- Completar punto 3.5 con medición de tasas de ocupación en puntos de máxima carga en sentidos-periodos afectados por cambios de oferta.
- Completar punto 3.7 de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo E, de manera de cuantificar adecuadamente los beneficios a los usuarios derivados de la extensión.
- Aclarar punto 3.13 indicando razón de disminución de oferta en periodo Mañana, dado que no existe requerimiento de flota adicional producto de la modificación del servicio de acuerdo con lo indicado en punto 2.5. Adicionalmente considerar el equilibrio de flota de manera de mantener la misma flota en uso en periodos punta.
- Aclarar punto 4.2 considerando que el diagnóstico expuesto debe responder al análisis del tiempo de viaje desde la perspectiva de las personas usuarias.
- Se solicita considerar alternativas de trazado que permita conectar servicio 418 con sectores industriales ENEA a ambos lados de Av. Américo Vespucio y servicio 412 con sectores residenciales e industriales en el entorno de Salar Surire.

3 Observaciones Específicas

- 412:
 - Aclarar si modificación del sentido regreso considera circulación por José Joaquín Pérez puesto que el esquema enviado y el impacto en paradas declarado no coinciden con el anexo 2 propuesto.
 - Complementar el punto 2.2.1 y 2.2.3 con antecedentes de paradas nuevas en el sistema necesarias para la mejora de cobertura propuesta en eje Av. José Manuel Guzmán.
 - Completar punto 3.4 indicando impacto en puntos de control existentes.

- Completar punto 3.12.1 con resultados de prueba de bus del servicio, dado que actualmente el tramo cubierto se opera con buses tipo B, mientras que modificación contempla buses tipo C.
- Completar punto 4.1.1 explicitando la longitud cubierta que actualmente no tiene circulación de buses.
- Aclarar punto 4.1.3 puesto que la disminución de oferta en periodo punta afectará la tasa de ocupación del servicio.
- 418:
 - Aclarar modificación en ambos sentidos puesto que el esquema enviado y el impacto en paradas declarado no coinciden con el anexo 2 propuesto.
 - Completar punto 2.2.1 con esquema de fotografías correspondiente a paradas nuevas.
 - Complementar el punto 2.2.1 y 2.2.3 con antecedentes de paradas nuevas en el sistema necesarias para la mejora de cobertura propuesta en eje Av. José Manuel Guzmán.
 - Completar punto 3.4 indicando impacto en puntos de control existentes.
 - Completar punto 3.12.1 con resultados de prueba de bus del servicio dado que la propuesta incluye el uso de vías que hoy no cuentan con transporte público.
 - Completar punto 4.1.1 explicitando la longitud cubierta que actualmente no tiene circulación de buses.
 - Agregar punto 4.1.2 relativo a tiempos de espera.
 - Aclarar punto 4.1.3 (4.1.2) puesto que la disminución de oferta en periodo punta afectará la tasa de ocupación del servicio.
- Varios oferta:
 - Corregir informe puesto que señalan servicios 486, 401c, 404c, 414e, 415e, 421y, 422c, 428c, 428e, 429c, 430y que no se ven modificados.
 - Aclarar punto 2.4 puesto que se indica disminución de frecuencia, pero no se aprecia la correspondiente disminución de capacidad.
 - Se solicita completar el punto 3.5 y 3.7 de acuerdo con lo mencionado en observaciones generales, con énfasis en aquellos servicios que en vista de las bajas propuestas disminuyen de 6 buses hora en periodos valle.
 - Completar punto 4 haciendo referencia a modificaciones relativas a los demás servicios, excluyendo 412 y 418.